



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
División de Reconversión Empresarial



**CONSTITUCION DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA
CAMPESENA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO.**

Institucionalmente corresponde a la **División de Reconversión Empresarial Campesina**, organizar y constituir en Empresas Asociativas Campesinas a los grupos que así lo soliciten conforme a lo establecido en el **Art. 59, 62 del Decreto Ley No 31 del 05 de marzo de 1992 (Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola-LMDSA)**; ésta actividad se realiza mediante el siguiente proceso:

I. Requisitos

A) Empresa Asociativa Campesina (E.A.C.)

1. Carta poder firmada por el Secretario de la Empresa.
 2. Auténtica de carta poder en papel del colegio de abogados.
 3. Acta de constitución de la Empresa Asociativa Campesina de Producción.
 4. Auténtica de firma de socios en papel del Colegio de Abogados.
 5. Certificación de Constitución de la Empresa Campesina.
 6. Memorándum del técnico que realizó la encuesta socioeconómica.
 7. Resumen de encuesta socioeconómica.
 8. Originales de certificación de actas de nacimiento o fotocopias certificadas.
 9. Fotocopias de las identidades de los socios de la Empresa.
 10. Dos fotocopias de actas, certificación, Memorándum y encuesta socioeconómica.
-

**B) Empresa Asociativa Campesina de Transformación y Servicio (E.A.C.T.S.)
(Segundo Grado)**

1. Constancia de cada una de las empresas que están dispuestas a constituir e integrar la E.A.C.T.S (Empresa Asociativa Campesina de Transformación y Servicios).
 2. Certificación del punto de acta donde se da a conocer la Junta Directiva de la E.A.C.P.
 3. Copia de cada una de las Personerías Jurídicas de las empresas integrantes.
 4. Partidas de nacimiento de los cinco socios de cada una de las Juntas Directivas de las empresas y fotocopias de las tarjetas de identidad de los mismos.
 5. Acta de Constitución de E.A.C.T.S.
 6. Certificación del acta de Constitución de la E.A.C.T.S.
 7. Certificado de autenticas de las firmas del Acta Constitutiva.
 8. Informe de investigación y selección de beneficiarios de la Reforma Agraria.
 9. Carta Poder.
 10. Certificado de autentica de la Carta Poder.
-